

1. La solicitud de corrección en el pago de Servicio de Aseo Domiciliario de fecha 31.07.2019 presentada por el contribuyente Rolando Edgardo Pincheira Rodríguez.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3855, del 14.12.2018.

5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe de fecha 10.09.2019 evacuado por el Departamento de Rentas y Patentes, donde señala que corresponde devolución solicitada por contribuyente por el pago de Multa no Declaración Trabajadores Art. 25, ya que contribuyente no tiene sucursales en otra comuna.

2. El Certificado N° 234, de fecha 17.09.2019, de la Tesorería Municipal, que acredita el pago de la Orden Municipal Giro N° 6150089.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	: PINCHEIRA RODRIGUEZ ROLANDO EDGARDO
RUT	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
MONTO A DEVOLVER	: \$147.099.-
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	: NO CORRESPONDE COBRO DE MULTA ART. 25, YA QUE NO TIENE SUCURSALES EN OTRA COMUNA.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150802001999005	Multas no Declaración	(\$147.099.-) Menor Ingreso
	Trabajadores Art. 25 DL3063	

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HNA/xca

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Dpto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dpto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranzas
- Interesado (Secretaría Municipal).
- PROV. 6316



POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS